Leyda su carta se ponga en el archivo - y se

sirvio el regidor gonçalo martinez vna certificacion

de como don juan de cardona a [illegible] mandado que se

ponga en este libro vn traslado [illegible]

se le buelba el original - y esta puesta la carta

Y ordenaron que don sebastian de mora diputado

bea el ospital de la villa y que el ospitalero que lo

esta a cargo en [illegible] y lo haga adereçar - y si no lo hi

ziere lo [illegible] que le [illegible]

Y ordenaron que atento que se a dado noticia que se

hizieron en el aceyte que se bende en las tabiernas

de esta villa [illegible] por libra de

ordenanza [illegible] y que don sebastian de mora

diputado [illegible] luego haga saber lo que

esta por bender [illegible] y se

ponga vn tanto [illegible] en el libro [illegible]

Don Juan de Cardona del consejo de estado del Rey nuestro señor mayordomo y capitan general de mar y tierra —

Por quanto su Magestad ha mandado que las compañias de ynfanteria española que con las ciudades le an servido en esta armada se ynbien a sus casas agradeciendo el servicio que en esto le an hecho y siendo vna de ellas la que enbio de la milicia la villa de caravaca de que es capitan gonçalo martinez gijon e mandado darle la presente por la qual le doy licencia para que se vaya libremente a su casa y cuidado con toda la dicha compañia y certifico y doy fee que el dicho capitan a servido muy honrradamente y con la puntualidad que estava obligado dando de si buena quenta y satisfacion de lo que se le a encomendado y en fee de ello y para que conste le di la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas y refrendada del secretario ynfrascripto fecha en cartagena a onze de novienbre de mil y quinientos y noventa [illegible] - Don Juan de Cardona - Por mandado de su excelencia Jayme Buron - [illegible]

[illegible] concuerda con el original [illegible]

Alonso de Aguilar · gonçalo martinez · Don Sebastian de Mora

Paso ante mi · Gines Salmeron